

3. Programas de Promoción Juvenil, Participación y Voluntariado

- Creación de grupos juveniles.
- Formación en liderazgo juvenil.
- Programas de voluntariado juvenil.

Los gastos subvencionados relativos a dichas actividades se concretan, dentro de la limitación presupuestaria existente, en:

CAPÍTULO I – Instalaciones

- Mantenimiento y suministros: 18.000,00 €

CAPÍTULO II – Atención social e inserción sociolaboral

- Técnico Administrativo: 11.600,00 €
- Trabajador/a Social: 14.136,00 €
- 2 Coordinadores/as: 28.272,00 €

CAPÍTULO III – Programas Educativos

- Curso de cocina: 4.900,00 €
- Curso de costura: 5.780,00 €
- Curso instalaciones eléctricas: 8.900,00 €
- Curso fontanería básica viviendas: 8.900,00 €

CAPÍTULO IV – Programas de Voluntariado

- 2 Formadores socioculturales: 15.512,00 €

TOTAL: 116.000,00 euros.

La distribución anterior es estimativa y si un apartado requiriere una mayor aportación se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado ya, por lo que el pago a realizar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

Aportar con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 116.000,00 euros para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32702/48000, RC nº 12026000006426 de 09 de febrero de 2026.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago total anticipado a justificar, a la firma del presente convenio, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Tercera.- Compromisos asumidos por la entidad Asociación Socio Cultural Vía Láctea. Son los que a continuación se relacionan:

La realización de actividades del proyecto “Plan de Acción Juventud Cañada 2026” en nuestra Ciudad durante 2026 que arriba se indican conforme a proyecto presentado por la citada entidad en fecha 22 de abril de 2026 con número de registro de entrada 2026033769.

Cuarta.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.